



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3614)
24 DICIEMBRE 2020

“Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Antonio del municipio de Líbano en el departamento del Tolima”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Antonio del municipio de Líbano en el departamento del Tolima”.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 0904 del 11 de junio de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 16 de junio de 2020, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para seis (6) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización San Antonio del municipio de Líbano en el departamento del Tolima.

Que mediante la Resolución No. 1550 del 30 de julio de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 4 de agosto de 2020 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para tres (3) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización San Antonio del municipio de Líbano en el departamento del Tolima.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización San Antonio del municipio de Líbano en el departamento del Tolima, mediante Acta Cavis UT 1427 del 27 de agosto de 2020, cuya captura la realizaron las Cajas de Compensación Familiar del Tolima Comfatolima y Comfenalco Tolima en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de septiembre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de septiembre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Antonio del municipio de Líbano en el departamento del Tolima”.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 27 de octubre de 2020, radicada con el No. 2020EE0085347.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02392 del 7 de diciembre de 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados mediante sorteo para el proyecto Urbanización San Antonio del municipio de Líbano en el departamento del Tolima.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización San Antonio del municipio de Líbano en el departamento del Tolima, es de 67 SMLMV, vigencia 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil quinientos siete millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos veinte y cuatro pesos m/cte. (\$2.507.867.224,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02392 del 7 de diciembre de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados mediante sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, setenta y dos (72) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, identificados en el listado de hogares citados en el artículo primero del resuelve de la presente resolución quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que les indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la

“Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Antonio del municipio de Líbano en el departamento del Tolima”.

consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados mediante sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02392 del 7 de diciembre de 2020 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización San Antonio del municipio de Líbano en el departamento del Tolima, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: TOLIMA
MUNICIPIO: LIBANO
PROYECTO: URBANIZACIÓN SAN ANTONIO

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE NETO	SFV ANTERIOR
1	93298742	JULIO CESAR	MIRANDA BALLESTEROS	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
2	28821817	FLOR MARINA	PINILLA GARZON	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
3	65717398	BLANCA MIRIAM	CASTELLANOS GOMEZ	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
4	93294370	JUAN CARLOS	LOPEZ MARIN	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
5	38264527	ELSSY MARLENY	VARON	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
6	28986379	MARTHA LILIANA	LOPEZ GARCIA	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
7	65718491	LAURA ROSA	HERNANDEZ TORO	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
8	28823844	LETICIA	ORTIZ CAÑON	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
9	65713800	LIBIA	PERALTA GRIJALBA	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
10	65716486	LILIANA	ESPITIA RENGIFO	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
11	16110926	JOSE RUBIEL	ARIAS PAVAS	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
12	93297354	FOCION ENRIQUE	ALMAZO JARAMILLO	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
13	65715854	SANDRA PATRICIA	CASTRO PIRAZAN	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
14	1104702322	ANA MARIA	JIMENEZ TORRES	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
15	5946780	JAIME	RUBIO CAÑON	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
16	4880386	EMETERIO	JOVEN	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
17	2337878	JOSE RIGAUD	AVILA TORO	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
18	65717121	YAKELINE	PINEDA LOPEZ	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
19	5952504	GUILLERMO	PULIDO	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
20	55200989	ERIKA PAOLA	ESPITIA	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
21	65717201	ELIZABETH	DUQUE VELASQUEZ	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
22	30270115	ELICENIA	PARRA PACHON	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
23	28812682	ELIZABETH	QUINTERO DE CERVERA	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650

“Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Antonio del municipio de Líbano en el departamento del Tolima”.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE NETO	SFV ANTERIOR
24	93285997	EDUARDO	IBAÑEZ GARCIA	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
25	28826989	DORALICE	PINEDA AGUIRRE	\$ 36.153.272	\$ 19.330.500
26	65762861	DORA LUZ	SIERRA LOPEZ	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
27	28985948	CLARA ISABEL	SANCHEZ GOMEZ	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
28	65716117	CARMEN ROSA	GUEVARA CASTRO	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
29	93300208	LUIS FELIPE	CASTAÑEDA SALINAS	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
30	28822286	ANDREA MILENA	LANCHEROS RODRIGUEZ	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
31	68291591	AMILDE	LEAL	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
32	16656006	JAIME	SANCHEZ GAVIRIA	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
33	93292407	DELIO	RODRIGUEZ CHACON	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
34	40622597	AURORA	RIBERA CUARTAS	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
35	23499745	LUZ ESTELA	HERNANDEZ SALINAS	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
36	65715662	MARIA ESPAÑA	AVILA MURCIA	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
37	28814687	MARIA LUZMILA	CUBILLOS GIL	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
38	65718639	MARIA ARGENIS	RODRIGUEZ PRIETO	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
39	28821821	MONICA	RONCANCIO BELTRAN	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
40	38070039	NANCY	DIAZ PINEDA	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
41	65718860	OLGA CECILIA	POVEDA SOTO	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
42	80017391	PABLO EMILIO	VANEGAS ORJUELA	\$ 36.153.272	\$ 19.330.500
43	5006905	RAUL	PARRA RAMOS	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
44	5946277	REINALDO	CASAS PEÑA	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
45	1007165516	RODOLFO	RODRIGUEZ TRIANA	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
46	65719833	ROSA HELENA	CASTAÑO	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
47	1104695393	SENAIDA	ORTIZ	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
48	79920316	ARBHEY	DUARTE RODRIGUEZ	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
49	93288203	TEODORO	PINZON ARANGO	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
50	38070447	MARTHA LILIANA	GIRALDO VELANDIA	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
51	38071074	KELLY JOHANA	VELOZA AGUIRRE	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
52	39142560	ALBA LUCIA	GRANADA VELANDIA	\$ 34.352.262	\$ 21.131.510
53	65718878	LUZ DARY	MURIEL	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
54	14280433	JOSE EVER	GUERRERO RODRIGUEZ	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
55	1073672167	DIANA CAROLINA	PALACIO DUQUE	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
56	65710157	LUZ ASTRID	HUERTAS	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
57	93296456	JOSE DUVAL	RENDON CASTAÑO	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
58	28817476	NORA IMELDA	MUÑOZ SABOGAL	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
59	28985549	EMILCE	AVILA PAEZ	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650

“Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Antonio del municipio de Líbano en el departamento del Tolima”.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE NETO	SFV ANTERIOR
60	28821433	DAMARIS	MARTINEZ CALDERON	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
61	93285865	RICAURTE	GONZALEZ URREGO	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
62	65710368	STELLA	DELGADO PATIÑO	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
63	28844602	ANGELA	VERGARA GUTIERREZ	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
64	93291505	EVELIO	SANCHEZ ORJUELA	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
65	1104696941	LORENA DEL PILAR	VANEGAS GRANADOS	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
66	5946978	JORGE ELIECER	TAFUR	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
67	65715983	MARIBEL	BROCHERO	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
68	6184297	HERACLIO	ALARCON CORREA	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
69	38071102	JAZMIN	MALDONADO PULIDO	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
70	28824160	ROSA EMILIA	PALACIO DE RODRIGUEZ	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
71	1104697286	YIRLY SAMRFIS	LOPEZ DIAZ	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
72	65717882	EIDA MARINA	MUÑOZ SABOGAL	\$ 34.800.122	\$ 20.683.650
TOTAL SFVE ASIGNADOS				\$ 2.507.867.224,00	\$ 1.486.964.360,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización San Antonio del municipio de Líbano en el departamento del Tolima, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización San Antonio del municipio de Líbano en el departamento del Tolima, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Fideicomiso - Programa De Vivienda Gratuita II, de los setenta y dos

“Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Antonio del municipio de Líbano en el departamento del Tolima”.

(72) hogares, relacionados en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

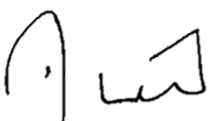
ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **24 DICIEMBRE 2020**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Daniel Contreras